

Expediente número: 661/2021

Procedimiento: Encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. (Gesplan) para la prestación del servicio “*Trabajos de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en la Huerta Grande*”.

NOTIFICACIÓN

GESPLAN

(Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A.)
armon@gesplan.espg

Por medio de la presente se le da traslado del Decreto de Alcaldía número 2023-0082 de fecha 30 de enero de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Habida cuenta del inicio por parte de este Ayuntamiento de los trámites administrativos para encargar la prestación del servicio del trabajo de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en la Huerta Grande, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2022 se resolvió la aprobación del “Proyecto Básico La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, suscrito el 18 de marzo de 2022 por D. Julio Miguel Bernardos Hernández, colegiado nº 1088 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, en el punto quinto, se delegó en la Sra. Alcaldesa Presidenta “la atribución relativa a la futura aprobación del proyecto de ejecución Huerta Grande, a realizar en la parcela con referencia catastral 38052A003002410000WG, así como los actos de trámite y de ejecución que fuera necesario dictar, incluyendo las contrataciones o encomienda para la ejecución de las actuaciones”.

Segundo.- Con fecha 18 de noviembre de 2022, con registro de entrada 2022-E-RE-702, se presentaron por la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) los documentos que le fueron requeridos mediante escrito suscrito por la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 16 de noviembre de 2022, a los efectos del posible encargo de la prestación del servicio “Trabajos de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en la Huerta Grande”, el cual está contemplado en la Fase II del Proyecto Básico “La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”.

Entre otros, se presentó la propuesta económica para la ejecución del servicio por cuantía de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.184, 55 €), determinándose un plazo de ejecución determinado,



comenzando su cómputo el primer día de inicio efectivo de las labores del personal necesario que prestará el servicio.

Tercero.- Consta en el expediente nº 542/2020 de este Ayuntamiento, certificado del Acuerdo adoptado en el Pleno Municipal de fecha 8 de junio de 2020, en el que se aprueba por unanimidad la conformidad expresa a la declaración de la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Consta en el expediente el Proyecto de Ejecución de la Fase II, en el que se contemplan los trabajos de agroforestería, permacultura y agricultura sintrópica y de abundancia y memoria detallada de las actuaciones a realizar, así como cronograma y planificación de las mismas, suscrita por el Ingeniero Agrícola redactor del proyecto, D. Julio Bernardos Hernández.

Quinto.- Consta en el expediente administrativo, Informe de Fiscalización sobre la existencia de crédito suficiente para sufragar el gasto que se propone, de fecha 30 de enero de 2023.

Sexto.- Consta en el expediente administrativo número 515/2022 toda la documentación relativa a la adquisición directa de la finca La Huerta Grande, con referencia catastral número 38052A003002410000WG, Polígono 3 Parcela 241, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla Finca número: 0500111300000000.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Objeto del proyecto de ejecución

El proyecto que se está llevando a cabo por el Ayuntamiento de Vilaflor generará sinergias entre el empleo, el medio ambiente y la agricultura. Con la ejecución de este proyecto no sólo se está creando un “huerto ecológico”, sino que además se desarrollarán técnicas agroforestales de calidad, mediante la permacultura y la agricultura sintrópica, lo que permitirá generar una agricultura de abundancia la cual se reflejará en numerosos beneficios económicos en la población local.

La Huerta Grande se encuentra al lado del Santuario del Santo Hermano Pedro, primer Santo de Canarias nacido en el Municipio y que atrae al lugar a visitantes, no sólo de la isla, sino de nivel nacional e internacional, por lo que se daría una fusión perfecta.

Paralelamente, este proyecto estará estrechamente ligada al proyecto “La Lanzadera al Parque Nacional del Teide”, promovido por el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna y el Cabildo Insular de Tenerife, el cual contribuirá a potenciar, enriquecer y garantizar su sostenibilidad en el futuro.

Asimismo, el Proyecto contribuye con diferentes objetivos a los ODS de la Agenda 2030 tales como:



- Contribuye a la mejora del paisaje rural, así como a la sostenibilidad del territorio siendo respetuosos con todos los elementos del medio y coherentes con los valores paisajísticos.
- Promueve las buenas prácticas de agricultura ecológica, basadas en criterios de sostenibilidad ambiental, adquiriendo conocimientos de los procesos naturales.
- Impulsa el Sector Agrícola en el Municipio, rescatando tradiciones agrícolas.
- Ejerce una función de doble uso, como huerto y como zona verde.
- Contribuye a mitigar la contaminación atmosférica mejorando la calidad del aire.
- Favorece la inserción laboral de las personas desempleadas del Municipio.
- Promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Valorizar el patrimonio cultural y religioso.

El proyecto es acorde con las Normas Subsidiarias municipales y con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- Delegación de encargo a GESPLAN.

Mediante acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2022 se delegó en la Sra. Alcaldesa Presidenta *“la atribución relativa a la futura aprobación del proyecto de ejecución Huerta Grande, a realizar en la parcela con referencia catastral 38052A003002410000WG, así como los actos de trámite y de ejecución que fuera necesario dictar, incluyendo la contrataciones o encomienda para la ejecución de las actuaciones”*. Por tanto, en base a ello, el encargo a Gesplan que nos ocupa, será aprobado mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Mediante escrito suscrito por la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 16 de noviembre de 2022, se solicitó a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) documentación para proceder al encargo de la prestación del servicio, durante el período de 6 meses, del trabajo de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en La Huerta Grande, consistente principalmente en:

- Rotulado o dibujo de los canteros de plantación.
- Siembra y plantación.
- Trabajos de vivero / invernadero (producción y reproducción de flora).
- Labores de mantenimiento de las plantaciones existentes (riego, poda, deshojado, etc.).
- Mantenimiento de infraestructura agraria, si fuera necesario.

Con fecha 18 de noviembre de 2022 y registro de entrada 2022-E-RE-702, se presentaron por la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) los documentos requeridos, entre otros, la oferta económica por importe de 79.184,55 €, determinándose un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, para la contratación de personal, durante el período de ejecución determinado, comenzando su cómputo el primer día de inicio efectivo de las labores del personal necesario que prestará el servicio.

La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio propio de este Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna en virtud de acuerdo Plenario de fecha 8 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que Gesplan tiene la calificación de medio propio personificado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y considerando lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos; y vista la necesidad que tiene este



Ayuntamiento de encargar el servicio, durante el periodo de 6 meses, del trabajo de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en La Huerta Grande, contemplado en el “Proyecto de Ejecución de la Fase II-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”, por los motivos expuestos en los antecedentes, el Ayuntamiento ha solicitado a Gesplan el retarifado del proyecto y el cálculo de honorarios de acuerdo a las tarifas vigentes.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, S.A. contempla, entre otros aspectos, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

Las tarifas vigentes de Gesplan fueron aprobadas según Orden nº 181/2022 de de junio de 2022, tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Gesplan, como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

El encargo aludido en el presente documento se refiere exclusivamente a la prestación del servicio de “Trabajos de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en la Huerta Grande”, siguiendo siempre las instrucciones del director o redactor del proyecto y sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de este Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.

En virtud del Acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2022 en el que me es delegada *la atribución relativa a la futura aprobación del proyecto de ejecución Huerta Grande, a realizar en la parcela con referencia catastral 38052A003002410000WG, así como los actos de trámite y de ejecución que fuera necesario dictar, incluyendo la contrataciones o encomienda para la ejecución de las actuaciones*”,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta económica de Gesplan de fecha 17 de noviembre de 2022 y que contempla la valoración de los medios humanos y materiales, para el servicio de “Trabajos de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en la Huerta Grande”.

SEGUNDO.- Encargar a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la prestación del servicio de “**Trabajos de agroforestería, permacultura, agricultura sintrópica y de abundancia en la Huerta Grande**”, y con las siguientes estipulaciones:

1.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**79.184,55 €**), según la propuesta económica de fecha 17 de noviembre de 2022, que forma parte del expediente y con cobertura en la partida presupuestaria 17200.60941 del Presupuesto General de 2023 (proyecto número 202220018).



2.- Para la ejecución de las actuaciones se dispondrá de 1 cuadrilla compuesta por un/a capataz, un/a operario/a especializado/a y 2 operarios/as, a jornada completa y un Técnico de Grado Medio a un tercio de la jornada.

La cuadrilla dispondrá de vehículo para el transporte de personal y herramientas, siendo 1 furgoneta pequeña combi de 5 plazas. Todo el personal dispondrá de los equipos de prevención de riesgos laborales adecuados a los trabajos a desarrollar, incluyendo los EPIs especiales para el operario especializado. La cuadrilla dispondrá de las herramientas manuales adecuadas para los trabajos que desarrollarán, así como de la maquinaria manual necesaria (motosierra, moto desbrozadora o motocultor) en su caso.

3.- Todo ello según el desglose por tarifas que se detalla en el documento adjunto como Anexo: Propuesta Económica para la Ejecución, Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del **“Proyecto de Ejecución de la Fase I-La Huerta Grande en Vilaflor, Bosque Verde y Productivo”**

4.- Los Costes Indirectos y los Gastos Generales se repercuten al Coste Directo (P.E.M.) calculado de acuerdo a los porcentajes contemplados en las tarifas vigentes de Gesplan para el caso de ejecución de obras.

5.- Respecto al IGIC, en el caso que nos ocupa, esta operación no está sujeta a IGIC.

6.- Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a una persona técnica de grado medio. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de esta persona, con el fin de coordinarse con el director del proyecto e informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la encomienda.

7.- El abono del importe total comprometido para la financiación de la actuación objeto del encargo se hará efectivo de la siguiente forma:

- Se realizará según certificaciones mensuales, que se elaborarán por cuantía correspondiente al coste del personal contratado.

Las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

8.- El plazo total de ejecución del encargo será de SEIS (6) meses desde el inicio de la contratación del personal por parte de Gesplan.

9.- Son obligaciones de Gesplan:

a) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación



y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

c) El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

d) Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

e) El presente encargo no altera el régimen de competencias municipales.

10.- Gesplan podrá solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN).

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno.


Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vilaflor de Chasna, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, el Secretario-Interventor, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia del Secretario-Interventor, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife	
	Registro Entrada	Nº: 853
	Fecha: 31/01/2023	Hora: 12:09

JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA**.

REGISTRO DE SALIDA		
Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2023-S-RE-76	Notificación Electrónica	30/01/2023 15:26

INTERESADO	
NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA

PROCEDIMIENTO	
Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
661/2021	Procedimiento Genérico


AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)	
MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	pgarmon@gesplan.es

MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN			
MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		Recibida	31/01/2023 11:14
Punto de Acceso General	132910863d7e1c86f489	Enviada	

DOCUMENTOS	
CSV	NOMBRE DEL FICHERO
442YK792R27DSTLXJAQ2SJH4R	6.- NOTIFICACIÓN GESPLAN



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 853
Fecha: <u>31/01/2023</u>	Hora: <u>12:09</u>

